

Acuerdo sobre Comercio de Servicios (TiSA)

Objetivos, alcance y oportunidades



Natalia Porras Z.
Área de Servicios e Inversión

29 de octubre, 2015

Acuerdos comerciales suscritos por Costa Rica en materia de comercio de servicios



Ministerio de
Comercio Exterior
Costa Rica



En vigor:

- CAFTA-DR
- CARICOM
- China
- Chile
- Panamá
- Singapur
- México
- Perú
- UE
- AELC

En negociación / aprobación:

- El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua (TICS)
- Canadá (modernización)
- Colombia
- Corea
- TiSA (plurilateral)



Comercio de servicios en acuerdos comerciales

Acuerdos comerciales negociados por Costa Rica

Acuerdos	Comercio de Servicios	Inversión	Entrada Temporal	Telecomunicaciones	Servicios financieros	Comercio electrónico
CAFTA-DR	X	X		1/	X	X
TICS	X	X	X	1/	X	2/
Canadá		3/				X
CARICOM		X	X			
Chile	X	3/	X			
México	X	X	X			
República Dominicana	X	X	X			
China	X	3/	X			
Panamá	X	X	X		X	
Singapur	X	X		X		X
México (modernización)	X	X	X	X		X
Perú	X	X	X			
AACUE	X	X	X	X	X	X
Canadá (modernización)	X	X	X	X	X	X
Colombia	X	X	X	X	X	X
EFTA	X	X	X	X	X	X

Notas: 1/ Costa Rica no forma parte del capítulo sobre telecomunicaciones pero asumió compromisos de liberalización.

2/ Centroamérica está negociando un capítulo sobre esta materia para agregarlo al TICS.

3/ Costa Rica tiene firmado un Acuerdo de Promoción y Protección de Inversiones con este país.



Normas sobre comercio de servicios

Marco normativo general:

- ▶ Las obligaciones que **normalmente** el país se compromete a cumplir son las siguientes:
 - Trato de nación más favorecida (NMF)
 - Trato nacional (TN)
 - Acceso a mercados
 - Presencia local
 - Transparencia
 - Reglamentación nacional
 - Transferencias y pagos
 - Reconocimiento

 - ▶ Anexos de medidas disconformes/ Listas de compromisos específicos
-

¿Qué es el Acuerdo sobre Comercio de Servicios (TiSA) ?



Ministerio de
Comercio Exterior
Costa Rica



- 8va Conferencia Ministerial OMC- **“nuevos enfoques de negociación”**
- Un acuerdo **plurilateral** para avanzar en la agenda de servicios
- Objetivo de los países participantes de **multilateralizar**

Participantes:

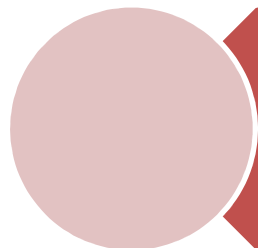
- Australia
- Canadá
- Chile
- Colombia
- Corea
- Costa Rica
- Estados Unidos
- Hong Kong
- Islandia
- Israel
- Japón
- Liechtenstein
- Mauricio
- México
- Nueva Zelandia
- Noruega
- Pakistán
- Panamá
- Perú
- Suiza
- Taiwán
- Turquía
- Unión Europea



Ministerio de
Comercio Exterior
Costa Rica

Objetivos de Costa Rica

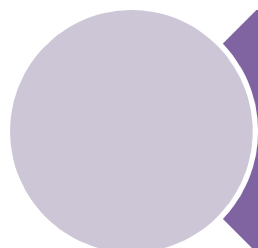
esencial
COSTA
RICA



Buscar mejores formas de insertarse a la economía mundial a través del comercio de servicios



Continuar expandiendo las oportunidades de comercio e inversión para Costa Rica



Actualizar las disciplinas multilaterales



Texto base

- Similar al Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios- AGCS

Disciplinas específicas

- Los participantes han presentado propuestas en 19 temas hasta ahora

Listas de Compromisos

- Cada participante presentó una oferta de listas de compromisos específicos que refleja las limitaciones existentes en su legislación



Textos de negociación:

- Texto general
- Movimiento de personas físicas
- Servicios financieros
- Transporte marítimo
- Comercio electrónico
- Servicios de telecomunicaciones
- Transparencia
- Reglamentación nacional

Temas en discusión que aun no tienen texto de negociación:

- Servicios profesionales
- Servicios medioambientales
- Servicios relacionados con la energía
- Ventas directas
- Servicios de entrega
- Localización
- Compras públicas
- Servicios de salud privada
- Subsidios a la exportación de servicios
- Transporte por carretera y logística
- Transporte aéreo

Oportunidades



Ministerio de
Comercio Exterior
Costa Rica



Un acuerdo comercial (parte de servicios) facilita:

- Identificar limitaciones en mercados de interés
 - Identificar áreas de oportunidad
 - Conocer el nivel de apertura de CR en áreas específicas
 - Reclamar cuando el país importador aplica tratos discriminatorios no permitidos o limita el acceso a los mercados
 - Asegurarse que el país importador cumple con estándares mínimos
 - Exigir transparencia y buenas prácticas regulatorias
-



- La discriminación, restricciones de acceso a mercados y de presencia local estarían prohibidas, salvo excepciones consignadas en listas de los países
- Estándares para el comercio electrónico
 - Flujo de información, protección del consumidor y de los datos personales, no cobro de aranceles a transmisiones electrónicas
- Estándares para establecer regulación
 - Basada en criterios objetivos y transparentes
 - Evitar que los procedimientos impidan el comercio
 - Consulta de proyectos de normativa
- Estándares de transparencia
 - Publicación de normas, procedimientos y requisitos a disposición pública



- Estándares regulatorios en telecomunicaciones para promover la competencia efectiva
- Oportunidad de ampliar el acceso a los mercados para exportadores costarricenses
- Mejorar el acceso a profesionales/ especialistas costarricenses
 - Sujeto a normas migratorias, profesionales, de reconocimiento
- Discusión del efecto de las medidas de localización (ej. requisitos de uso de tecnología local, presencia local, requisitos de desempeño)



- Reconocimiento de la capacidad regulatoria de las Partes
 - Adoptar medidas relativas a los servicios sociales
 - Exclusión de servicios en ejercicio de facultades gubernamentales
 - Reserva de normas existentes relativas a los servicios públicos
 - Establecer medidas prudenciales en servicios financieros



GTX desea exportar películas de dibujos animados a Perú. ¿Hay limitaciones?



http://www.comex.go.cr/tratados/vigentes/peru/textol_tratado/anexosi/02_Anexo%20I%20Medidas%20Disconformes-%20Lista%20del%20Peru.pdf



LINKSYS, empresa de China, desea instalarse en Costa Rica para brindar servicios de bases de datos. Su política corporativa no le permite instalarse en países que impongan limitaciones al % de capital en manos extranjeras.

¿Es Costa Rica una opción?

- Servicios informáticos (CPC 84). (3) Ninguna para acceso a mercados
 - Servicios de bases de datos (CPC 844)

http://www.comex.go.cr/tratados/vigentes/china_tlc/texto_tratado/capitulo%209/02_Anexo%2007_Seccion%202%20Lista%20de%20Costa%20Rica.pdf

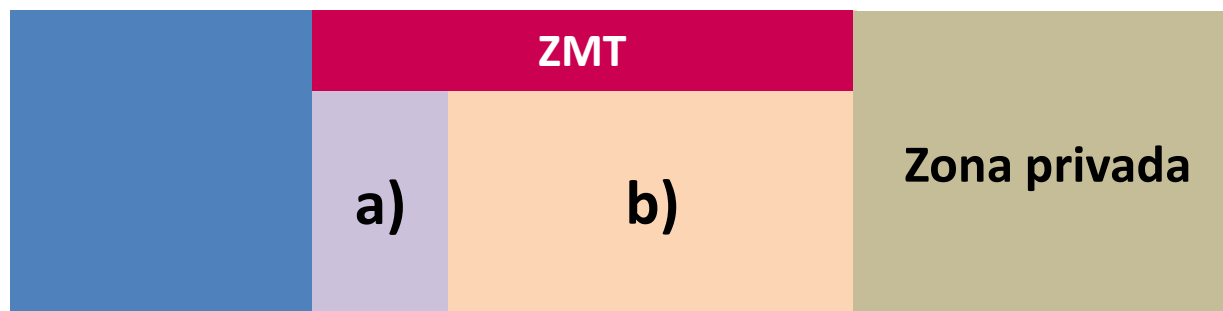
<http://unstats.un.org/UNSD/cr/registry/regcs.asp?Cl=9&Lg=3&Co=84400>



Limitaciones de zona marítimo terrestre

Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre (ZMT), Ley No. 6043 de 1977:

- **Artículo 1:** la ZMT constituye parte del patrimonio nacional.
- **Artículo 9:** la ZMT es la franja de 200 metros de ancho a lo largo de ambos litorales del país, medidos a partir de la línea de pleamar ordinaria.
- **Artículo 10:** la ZMT se compone de dos secciones:
 - a) **Zona pública** (50 metros a partir de la pleamar ordinaria)
 - b) **Zona restringida** (150 metros restantes)





Limitaciones de zona marítimo terrestre

Ejemplo: TLC CR-China (lista positiva, compromisos horizontales)

Modos de suministro: (1) Suministro transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia comercial (4) Presencia de personas naturales			
Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
TODOS LOS SECTORES Y SUBSECTORES INCLUIDOS EN ESTA LISTA			
<p>4. En la zona marítimo terrestre definida de conformidad con la legislación costarricense, no podrá desarrollarse ninguna actividad en la zona pública. Solamente en la zona restringida podrán otorgarse concesiones, sin embargo, no se otorgarán concesiones a:</p> <ul style="list-style-type: none">(a) extranjeros que no hayan residido en el país por lo menos durante 5 años;(b) empresas con acciones al portador;(c) empresas domiciliadas en el exterior;(d) empresas constituidas en el país únicamente por extranjeros; y(e) empresas cuyas acciones o cuotas o capital, pertenecen en más de 50 por ciento a extranjeros. <p>Las entidades o sus socios que tuvieren concesiones no podrán ceder o transferir cuotas o acciones a extranjeros.</p> <p>Solamente podrán intervenir, en desarrollos turísticos en la zona marítimo terrestre o con acceso a ella, personas naturales o jurídicas costarricenses que puedan tener concesiones. Igualmente podrán intervenir entidades extranjeras siempre que se trate de empresas turísticas, cuyo capital para el desarrollo pertenezca en más de un 50 por ciento a costarricenses.</p>			

Más información sobre servicios



Ministerio de
Comercio Exterior
Costa Rica



Las disposiciones sobre servicios y las listas de compromisos incluidas en los TLCs negociados por Costa Rica se pueden consultar en el sitio:

www.comex.go.cr

Para un resumen sobre la regulación de los servicios en Costa Rica- OMC/ Examen de las Políticas Comerciales (2013)

http://www.wto.org/english/tratop_e/tpr_e/s286_e.pdf



Ministerio de
Comercio Exterior
Costa Rica

esencial
COSTA
RICA

Para consultas o remitir posiciones sectoriales:
servicios_inversion@comex.go.cr

Para mayor información de TiSA:
http://www.comex.go.cr/tratados/proceso_negociacion/tisa/index.aspx



Sugerencias para construir una posición sectorial

#1



Conozca las oportunidades de mercado en su sector

#2



- ¿Hay proveedores suministrando servicios a los países participantes?
- ¿Hay proveedores suministrando servicios desde países participantes a consumidores en el país?
- ¿Hay interés de atraer inversión?
- ¿Hay interés exportador/importador?
- ¿Hay áreas sensibles?



#3



Revise los capítulos generales de servicios e inversión en otros TLCs suscritos por CR

¿Que beneficios tiene para mi sector/empresa?

#5



Revise las listas de CR en otros TLCs

¿Que elementos de estas listas benefician a mi sector o a mi empresa?

#4



Revise las listas en otros TLCs de los países participantes

¿Qué elementos me impiden suministrar servicios en estos mercados?

#6

Aclare cualquier duda que surja y comunique su posición por escrito a COMEX

A la dirección de correo electrónico:

servicios_inversion@comex.go.cr



Ministerio de
Comercio Exterior
Costa Rica

